



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tam., 02 de mayo de 2018

**HONORABLE CUERPO COLEGIADO:**

Los suscritos Diputados **Glaforo Salinas Mendiola, Teresa Aguilar Gutiérrez, Luis Rene Cantú Galván, Issis Cantú Manzano, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Carlos Germán de Anda Hernández, Nohemí Estrella Leal, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Beda Leticia Gerardo Hernández, Clemente Gómez Jiménez, José Hilario González García, María de Jesús Gurrola Arellano, José Ciro Hernández Arteaga, Joaquín Antonio Hernández Correa, Ana Lidia Luévano de los Santos, Víctor Adrián Meraz Padrón, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez, , María del Carmen Tuñón Cossío y Juana Alicia Sánchez Jiménez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso e), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas**, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La actividad deportiva, es sin duda un elemento fundamental en el sano desarrollo de los individuos que conforman una comunidad. Sus beneficios son evidentes y se reflejan en aspectos tan variados como la salud, la educación, la formación cívica, la armonía familiar entre muchos otros. Es así como el respeto a las reglas, la solidaridad, la cooperación, la disciplina, la perseverancia, la honestidad y la competitividad, son valores del deporte que tienen eco en la convivencia diaria entre las personas que lo practican.

Las competencias deportivas, tanto individuales como de grupo, no sólo involucran a los contendientes, sino a todas las personas que tienen responsabilidad directa o indirecta en el desempeño de los deportistas, así como a las que sin tener dicha responsabilidad



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

sienten una inclinación o preferencia por el deportista o el equipo que contiene en el juego o competencia.

El deporte sublima la inclinación natural del ser humano a buscar la victoria, mediante el empleo máximo de sus capacidades, la realización de su mayor esfuerzo y el respeto al espíritu del juego limpio.

Como mencionamos anteriormente, el deporte acarrea pasión y se manifiesta no solo en quien lo practica, sino también en la afición que acude a los recintos y lugares donde se llevan a cabo las competencias, suscitando, en muchas ocasiones, el desbordamiento de las pasiones que conllevan a actos violentos, lo cual se desvirtúa la esencia armónica del deporte.

Lamentablemente, en tiempos recientes se ha observado en diversas partes del mundo, una preocupante tendencia al incremento de sucesos violentos derivados de supuestas rivalidades entre grupos de aficionados afines a los equipos deportivos que se enfrentan, con consecuencias en la seguridad de las personas, en su integridad y en los bienes. Sucesos que con frecuencia rebasan inclusive los límites físicos de los estadios o recintos deportivos, afectando a la comunidad en los alrededores de dichos espacios. Además se ha hecho palpable un aumento tan alarmante como sensible en el nivel de violencia, que excede el límite de la pasión por una afinidad hasta llegar a actos delictivos.

Es importante señalar que ya en la legislación de nuestra Entidad Federativa existe un mecanismo sancionador para quienes incurren en hechos de violencia en recintos y lugares inherentes a la práctica del deporte, mediante el establecimiento de la figura penal denominada delito de violencia en espectáculos deportivos, lo cual se realizó mediante el Decreto LXII-954, expedido el 17 de mayo del 2016.

Sin embargo, resulta imprescindible que no solo se sancione la conducta concerniente a esta problemática, sino que debemos instituir mecanismos preventivos que desalienten cualquier posibilidad de violencia en recintos y lugares donde se practica el deporte, pues



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

la premisa no es imponer sanciones sino mitigar o evitar las conductas que conllevan a su imposición, y ese es precisamente el propósito de esta acción legislativa.

El deporte es una herramienta para la reconciliación social y humanitaria y, además de ser un elemento potencial para procesar y alcanzar una cultura de paz, funge como un factor importante para contribuir a un cambio social.

Ahora bien, nuestra propuesta va encaminada a establecer como principio en el ejercicio del deporte, el fomento a las actitudes solidarias y a propiciar la cultura de paz a fin de que todos los actores involucrados en el deporte acaten como imperativo categórico el respeto todas las actitudes y los comportamientos que generen la convivencia pacífica y armónica.

También, la reforma plantea dotar al Instituto Tamaulipeco del Deporte de la facultad de definir los lineamientos para la cultura de paz en el deporte, la cual complementará sus acciones tendentes a prevenir la violencia en el deporte.

Por último, se propone incluir el fomento de la cultura de paz dentro de las atribuciones de la Comisión Estatal Contra la Violencia en el Deporte, en razón de que es el organismo especializado para prevenir la violencia en el deporte, siendo la cultura de paz una herramienta idónea para lograr la erradicación de la violencia en todas sus manifestaciones.

Por todo lo anterior se propone a esta asamblea el siguiente proyecto de:

## **DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**Artículo Único:** Se reforman las fracciones XI y XII del artículo 3; la fracción XXX del artículo 12; y la fracción I y II del artículo 98; se adiciona la fracción XIII al artículo 3; y la fracción XXXI al artículo 12 recorriéndose las subsecuentes; todas de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:



**Artículo 3.** El ejercicio...

I. a la X...

**XI.** En el desarrollo del deporte debe protegerse la dignidad, integridad, salud y seguridad de los deportistas, así como asegurarse y defenderse el desarrollo sostenible del deporte;

**XII.** La existencia de una adecuada cooperación a nivel nacional e internacional es necesaria para el desarrollo equilibrado y universal de la cultura física y deporte; y

**XIII.** Fomentar actitudes solidarias, propiciar la cultura de paz, de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones.

**Artículo 12.** Corresponde...

I. a la .XXIX. ...

**XXX.** Otorgar el Premio Estatal del Deporte, conforme a lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado;

**XXXI.** Definir los lineamientos para prevenir la violencia y fomentar la cultura de paz en el deporte; y

**XXIII.** Las demás que señale la Ley General, esta Ley, su Decreto de creación y los demás ordenamientos aplicables.

**Artículo 98.** Las...

I. Promover e impulsar acciones de prevención contra la violencia y la cultura de paz en el deporte;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

II. Fomentar, coordinar y realizar campañas de divulgación y de sensibilización en contra de la violencia, **así como de propiciar la cultura de la paz** con el fin de conseguir que el deporte sea un referente de integración y convivencia social;

III. a la IX. ...

### TRANSITORIO

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 02 días del mes de mayo del 2018.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA  
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS".**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**ATENTAMENTE.**

**DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA  
COORDINADOR**

**DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**

**DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO**

**DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS  
THOMAE**

**DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA  
HERNÁNDEZ**

**DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL**

**DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA  
RODRÍGUEZ**

**DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ**

**DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ**

Hoja de firma de **Iniciativa de Decreto** por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de **Cultura Física y Deporte** para el Estado de Tamaulipas. Firmada el 02 de mayo de 2018.



Gobierno de TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA  
ARELLANO

DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ  
ARTEAGA

DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ  
CORREA

DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS  
SANTOS

DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN

DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES

DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ

DIP. LUIS RENE CANTÚ GALVÁN

DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO

DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ  
JIMÉNEZ

DIP. JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA

Hoja de firma de **Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas**. Firmada el 02 de mayo de 2018.